

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO por el que se reforma la fracción II del artículo 3 de la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A :

SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DEL SISTEMA DE HORARIO EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Artículo Único.- Se reforma la fracción II del artículo 3 de la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 3. ...

I. ...

II. Zona Pacífico: Referida al meridiano 105 oeste y que comprende los territorios de los estados de Baja California Sur; Chihuahua; Nayarit, con excepción del municipio de Bahía de Banderas, el cual se regirá conforme a la fracción anterior en lo relativo a la Zona Centro; Sinaloa y Sonora;

III. y IV. ...

TRANSITORIO

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día en que inicie el horario estacional inmediato posterior a la publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 10 de diciembre de 2009.- Sen. **Carlos Navarrete Ruiz**, Presidente.- Dip. **Francisco Javier Ramírez Acuña**, Presidente.- Sen. **Renan Cleominio Zoreda Novelo**, Secretario.- Dip. **María Dolores Del Río Sánchez**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veinticuatro de diciembre de dos mil nueve.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Lic. **Fernando Francisco Gómez Mont Urueta**.- Rúbrica.

CRITERIOS de Asignación para la Distribución del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).

Al margen un logotipo, que dice: Sistema Nacional de Seguridad Pública.

XXVII SESIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Criterios de Asignación para la Distribución del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 18, fracción I de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y en cumplimiento a lo ordenado por el H. Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su XXVII Sesión celebrada el 26 de noviembre de 2009, relativo al acuerdo 03/XXVII/08 por el que ratificó y por tanto mantener vigentes para el ejercicio fiscal 2010, los Criterios de Asignación, las Fórmulas y Variables de Distribución de los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) que se utilizaron para el ejercicio fiscal 2009, se emiten los:

**CRITERIOS DE ASIGNACION PARA LA DISTRIBUCION DEL FONDO DE APORTACIONES
PARA LA SEGURIDAD PUBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP)**

Criterios conforme a los cuales se distribuyen los recursos del FASP:

- I. Número de habitantes de los estados y del Distrito Federal;
- II. Índice delictivo;
- III. Índice de ocupación penitenciaria;
- IV. Avance en la aplicación del Programa Nacional de Seguridad Pública;
- V. Proyectos nacionales convenidos en proceso;
- VI. Aplicación de programas de prevención; y
- VII. Recursos invertidos por los municipios en programas y/o acciones de seguridad pública.

PONDERACION DE LOS CRITERIOS DE ASIGNACION DEL FASP

El peso de cada uno de estos siete criterios para efectos de la distribución del FASP es el siguiente:

- 35.0% para el criterio I. Número de habitantes de los estados y del Distrito Federal;
- 10.0% para el criterio II. Índice delictivo;
- 20.0% para el criterio III. Índice de ocupación penitenciaria;
- 10.0% para el criterio IV. Avance en la aplicación del Programa Nacional de Seguridad Pública;
- 20.0% para el criterio V. Proyectos nacionales convenidos en proceso;
- 04.0% para el criterio VI. Aplicación de recursos FOSEG en programas o acciones de prevención; y
- 01.0% para el criterio VII. Recursos invertidos por los municipios en programas y/o acciones de Seguridad Pública

FORMULA DE DISTRIBUCION

La totalidad de los recursos del FASP se distribuyen entre cada una de las treinta y dos entidades federativas conforme a una fórmula que refleja los siete criterios enunciados con su respectiva ponderación, la cual se aplica al monto total de los recursos asignados para el ejercicio fiscal 2010 por la H. Cámara de Diputados en el PEF. La cantidad de recursos que corresponden a cada entidad federativa sobre la totalidad de los recursos asignados al FASP se determina conforme a la siguiente fórmula:

Monto asignado del FASP por entidad federativa

$$= a + b + c + d + e + f + g$$

Donde cada una de las siete variables son las siguientes:

- a** = monto presupuestal que corresponde a la entidad federativa conforme al criterio Población.
- b** = monto presupuestal que corresponde a la entidad federativa conforme al criterio Índice delictivo.
- c** = monto presupuestal que corresponde a la entidad federativa conforme al criterio Índice de ocupación penitenciaria.
- d** = monto presupuestal que corresponde a la entidad federativa conforme al criterio Avance en la aplicación del Programa Nacional de Seguridad Pública.
- e** = monto presupuestal que corresponde a la entidad federativa conforme al criterio Inversión en proyectos convenidos en proceso.
- f** = monto presupuestal que corresponde a la entidad federativa conforme al criterio Aplicación de recursos en programas o acciones de prevención.
- g** = monto presupuestal que corresponde a la entidad federativa conforme al criterio Recursos invertidos por los Municipios en programas y/o acciones de Seguridad Pública.

Elementos que integran las siete variables de la fórmula

- a. Monto presupuestal que corresponde a la entidad federativa conforme al criterio Población.**

Esta variable arroja un monto presupuestal que resulta de multiplicar por 0.35 el resultado que se obtiene de dividir la población total de la entidad federativa que corresponda entre la población nacional prevaleciente al año 2005: 103,263,388 habitantes.

$$a = \frac{PE}{PN} * Pp$$

Donde:

a = Monto presupuestal que corresponde a la entidad federativa conforme al criterio Población.

PE = Población de la entidad federativa que corresponda en el año 2005.

PN = Población total del país.

Pp = 35% del FASP.

b. Monto presupuestal que corresponde a la entidad federativa conforme al criterio Índice delictivo.

Esta variable arroja un monto presupuestal que resulta de multiplicar por 0.10 tres indicadores que reflejan la incidencia de delitos de alto impacto social ocurridos, la incidencia delictiva relativa por cada mil habitantes y la incidencia de delitos del crimen organizado, considerando para todos ellos noviembre 2006 como año de referencia y con la ponderación siguiente para cada uno de los indicadores dentro del valor total de esta variable: 40% para el primero, 40% para el segundo y 20% para el tercero.

El indicador correspondiente a la incidencia de delitos de alto impacto social ocurridos, considera únicamente los robos, lesiones y homicidios denunciados. Refleja la proporción de éstos que acontece en la entidad federativa con respecto al total nacional.

El indicador correspondiente a la incidencia delictiva relativa, considera los delitos del fuero común denunciados por cada mil habitantes. Refleja la proporción de éstos que acontece en la entidad federativa con respecto al total nacional.

El indicador correspondiente a crimen organizado, considera únicamente secuestros y asaltos bancarios. Refleja la proporción de éstos que acontece en la entidad federativa con respecto al total nacional.

$$b = (X_1 * 0.40 + X_2 * 0.40 + X_3 * 0.20) * PDIS$$

Donde:

b = Monto presupuestal que corresponde a la entidad federativa conforme al criterio Índice delictivo.

X₁ = Índice de delitos de alto impacto social.

X₂ = Tasa delictiva respecto a indicadores demográficos.

X₃ = Índice de crimen organizado.

PDIS = 10% del FASP.

c. Monto presupuestal que corresponde a la entidad federativa conforme al criterio Índice de ocupación penitenciaria.

Esta variable arroja un monto presupuestal que resulta de multiplicar por 0.20 la relación que guarda la población penitenciaria existente en la entidad federativa correspondiente en noviembre de 2006 con respecto a la capacidad instalada en la totalidad de los centros de readaptación social del país a esa misma fecha.

$$c = \frac{IOp}{IOn} * PIOP$$

Donde:

c = Monto presupuestal que corresponde a la entidad federativa conforme al criterio Índice de ocupación penitenciaria.

IOp = Índice de ocupación penitenciaria de las entidades federativas y el Distrito Federal que resulta de dividir la ocupación penitenciaria en la entidad federativa correspondiente entre la capacidad instalada en la misma.

IOn = Índice de ocupación penitenciaria nacional que refleja la proporción de este índice de cada una de las entidades federativas.

PIOP = 20% del FASP.

d. Monto presupuestal que corresponde a la entidad federativa conforme al criterio Avance en la aplicación del Programa Nacional de Seguridad Pública.

Esta variable arroja un monto presupuestal que resulta de multiplicar por 0.10 el índice de desarrollo de acciones comprometidas en el Programa Nacional de Seguridad Pública, resultante de dos factores: el índice de depósito conforme a calendario en el Fondo Estatal de Seguridad Pública (FOSEG) de las aportaciones que la entidad federativa se comprometió a realizar en los ejercicios de 2001 a 2006; y el índice del ejercicio de los recursos del financiamiento conjunto que fue canalizado al FOSEG en el mismo periodo.

Estos indicadores tienen un peso diferente al interior de esta variable en cada uno de los ejercicios fiscales: 10% para los ejercicios 2001 y 2002; 15% para el ejercicio 2003 y 5% para los ejercicios 2004, 2005 y 2006.

El resultado de esta variable por cada entidad federativa se obtiene dividiendo las aportaciones estatales efectuadas entre las aportaciones estatales convenidas de los ejercicios 2001 a 2006, más el resultado de la proporción de los recursos ejercidos con las aportaciones totales convenidas en cada entidad federativa en el mismo periodo.

$$\begin{aligned}
 d = & \left[\left[\frac{\left(\frac{AE_1}{AC_1} \right)}{\sum X'32_a} * PAR_1 \right] * 100 + \left[\frac{\left(\frac{IE_1}{ATC_1} \right)}{\sum Y'32_a} * PAE_1 \right] * 100 \right] + \\
 & \left[\left[\frac{\left(\frac{AE_2}{AC_2} \right)}{\sum X'32_b} * PAR_2 \right] * 100 + \left[\frac{\left(\frac{IE_2}{ATC_2} \right)}{\sum Y'32_b} * PAE_2 \right] * 100 \right] + \\
 & \left[\left[\frac{\left(\frac{AE_3}{AC_3} \right)}{\sum X'32_c} * PAR_3 \right] * 100 + \left[\frac{\left(\frac{IE_3}{ATC_3} \right)}{\sum Y'32_c} * PAE_3 \right] * 100 \right] + \\
 & \left[\left[\frac{\left(\frac{AE_4}{AC_4} \right)}{\sum X'32_d} * PAR_4 \right] * 100 + \left[\frac{\left(\frac{IE_4}{ATC_4} \right)}{\sum Y'32_d} * PAE_4 \right] * 100 \right] + \\
 & \left[\left[\frac{\left(\frac{AE_5}{AC_5} \right)}{\sum X'32_e} * PAR_5 \right] * 100 + \left[\frac{\left(\frac{IE_5}{ATC_5} \right)}{\sum Y'32_e} * PAE_5 \right] * 100 \right] + \\
 & \left[\left[\frac{\left(\frac{AE_6}{AC_6} \right)}{\sum X'32_f} * PAR_6 \right] * 100 + \left[\frac{\left(\frac{IE_6}{ATC_6} \right)}{\sum Y'32_f} * PAE_6 \right] * 100 \right] * PEAP
 \end{aligned}$$

Donde:

- d** = Monto presupuestal que corresponde a la entidad federativa conforme al criterio Avance en la aplicación del Programa Nacional de Seguridad Pública.
- AE₁** = Aportaciones efectuadas por las entidades federativas en 2001.
- AC₁** = Aportación convenida con la entidad federativa en 2001.
- ΣX'32_a** = Sumatoria de las proporciones de las aportaciones efectuadas por las entidades federativas en el ejercicio presupuestal 2001.
- PAR₁** = Ponderador de las aportaciones efectuadas en 2001 = 0.10.
- IE₁** = Inversiones ejercidas por la entidad federativa en 2001.
- ATC₁** = Aportación total convenida con la entidad federativa en 2001.
- ΣY'32_a** = Sumatoria de las proporciones del ejercicio de las entidades federativas y del Distrito Federal del ejercicio presupuestal 2001.
- PAE₁** = Ponderador de las aportaciones ejercidas en 2001 = 0.10.
- AE₂** = Aportaciones efectuadas por las entidades federativas en 2002.
- AC₂** = Aportación convenida con la entidad federativa en 2002.

$\Sigma X'32_b$ =	Sumatoria de las proporciones de las aportaciones efectuadas por las entidades federativas en el ejercicio presupuestal 2002.
PAR_2 =	Ponderador de las aportaciones efectuadas en 2002 = 0.10.
IE_2 =	Inversiones ejercidas por la entidad federativa en 2002.
ATC_2 =	Aportación total convenida con la entidad federativa en 2002.
$\Sigma Y'32_b$ =	Sumatoria de las proporciones del ejercicio de las entidades federativas y del Distrito Federal del ejercicio presupuestal 2002.
PAE_2 =	Ponderador de las aportaciones ejercidas en 2002 = 0.10.
AE_3 =	Aportaciones efectuadas por las entidades federativas en 2003.
AC_3 =	Aportación convenida con la entidad federativa en 2003.
$\Sigma X'32_c$ =	Sumatoria de las proporciones de las aportaciones efectuadas por las entidades federativas en el ejercicio presupuestal 2003.
PAR_3 =	Ponderador de las aportaciones efectuadas en 2003 = 0.15.
IE_3 =	Inversiones ejercidas por la entidad federativa en 2003.
ATC_3 =	Aportación total convenida con la entidad federativa en 2003.
$\Sigma Y'32_c$ =	Sumatoria de las proporciones del ejercicio de las entidades federativas y del Distrito Federal del ejercicio presupuestal 2003.
PAE_3 =	Ponderador de las aportaciones ejercidas en 2003 = 0.15.
AE_4 =	Aportaciones efectuadas por las entidades federativas en 2004.
AC_4 =	Aportación convenida con la entidad federativa en 2004.
$\Sigma X'32_d$ =	Sumatoria de las proporciones de las aportaciones efectuadas por las entidades federativas en el ejercicio presupuestal 2004.
PAR_4 =	Ponderador de las aportaciones efectuadas en 2004 = 0.05.
IE_4 =	Inversiones ejercidas por la entidad federativa en 2004.
ATC_4 =	Aportación total convenida con la entidad federativa en 2004.
$\Sigma Y'32_d$ =	Sumatoria de las proporciones del ejercicio de las entidades federativas y del Distrito Federal del ejercicio presupuestal 2004.
PAE_4 =	Ponderador de las aportaciones ejercidas en 2004 = 0.05.
AE_5 =	Aportaciones efectuadas por las entidades federativas en 2005.
AC_5 =	Aportación convenida con la entidad federativa en 2005.
$\Sigma X'32_e$ =	Sumatoria de las proporciones de las aportaciones efectuadas por las entidades federativas en el ejercicio presupuestal 2005.
PAR_5 =	Ponderador de las aportaciones efectuadas en 2005 = 0.05.
IE_5 =	Inversiones ejercidas por la entidad federativa en 2005.
ATC_5 =	Aportación total convenida con la entidad federativa en 2005.
$\Sigma Y'32_e$ =	Sumatoria de las proporciones del ejercicio de las entidades federativas y del Distrito Federal del ejercicio presupuestal 2005.
PAE_5 =	Ponderador de las aportaciones ejercidas en 2005 = 0.05.
AE_6 =	Aportaciones efectuadas por las entidades federativas en 2006.
AC_6 =	Aportación convenida con la entidad federativa en 2006.
$\Sigma X'32_f$ =	Sumatoria de las proporciones de las aportaciones efectuadas por las entidades federativas en el ejercicio presupuestal 2006.
PAR_6 =	Ponderador de las aportaciones efectuadas en 2006 = 0.05.
IE_6 =	Inversiones ejercidas por la entidad federativa en 2006.
ATC_6 =	Aportación total convenida con la entidad federativa en 2006.
$\Sigma Y'32_f$ =	Sumatoria de las proporciones del ejercicio de las entidades federativas y del Distrito Federal del ejercicio presupuestal 2006.
PAE_6 =	Ponderador de las aportaciones ejercidas en 2006 = 0.05.
$PEAP$ =	10% del FASP.

e. Monto presupuestal que corresponde a la entidad federativa conforme al criterio Inversión en proyectos nacionales convenidos en proceso.

Esta variable arroja un monto presupuestal que resulta de multiplicar por 0.20 la proyección para 2006 de la asignación de recursos para el equipamiento, para la modernización tecnológica y para el Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública.

De igual manera que con los demás índices se considera la suma de todas las variables en las 32 entidades federativas, y se divide entre la sumatoria nacional.

$$e = \frac{(Z_1 + \dots + Z_{32})}{TNppc} * PAppc$$

Donde:

e = Monto presupuestal que corresponde a la entidad federativa conforme al criterio Inversión en proyectos nacionales convenidos en proceso.

Z₁ + ... + Z₃₂ = Sumatoria por entidad federativa de los requerimientos de los proyectos convenidos.

TNppc = Total nacional de los requerimientos de los proyectos nacionales en proceso convenidos.

PAppc = 20% del FASP.

f. Monto presupuestal que corresponde a la entidad federativa conforme al criterio Aplicación de recursos destinados a programas y/o acciones de prevención.

Esta variable arroja un monto presupuestal que resulta de multiplicar por 0.04 la relación entre los recursos del Fondo Estatal para la Seguridad Pública (FOSEG) estatales y federales destinados a programas o acciones de prevención, y el presupuesto FOSEG total convenido por cada entidad federativa para el año 2007.

$$f = \frac{IPP}{TPP} * Ppp$$

Donde:

f = Monto presupuestal que corresponde a la entidad federativa conforme al criterio Aplicación de Recursos FOSEG en Programas y/o Acciones de Prevención.

IPP = Índice de Aplicación de recursos, que resulta de dividir el presupuesto FOSEG destinado a prevención (estatal y federal) entre el presupuesto FOSEG convenido (estatal y federal) por cada entidad.

TPP = Índice Nacional de Aplicación de recursos en programas y/o acciones de prevención. Es la sumatoria de los índices IPP.

Ppp = 4% del FASP.

g. Monto presupuestal que corresponde a la entidad federativa conforme al criterio Recursos invertidos por los Municipios en programas y/o acciones de Seguridad Pública.

Esta variable arroja un monto presupuestal que resulta de multiplicar por 0.01 la relación entre los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) invertidos en programas o acciones de seguridad pública hasta el segundo trimestre del año 2007, y los recursos FORTAMUN totales asignados a cada entidad federativa para ese mismo periodo.

$$g = \frac{IRM}{INRM} * PRM$$

Donde:

g = Monto presupuestal que corresponde a la entidad federativa conforme al criterio Recursos invertidos en programas y/o acciones de Seguridad Pública.

IRM = Índice de recursos invertidos en programas de seguridad pública que resulta de dividir los recursos FORTAMUN destinados a programas o acciones de seguridad pública, entre el total de recursos FORTAMUN asignados a la entidad.

INRM = Índice nacional de recursos invertidos en programas de seguridad pública que resulta de sumar los índices de recursos invertidos en programas de seguridad pública.

PRM = 1% del FASP.

RESULTADO DE LA APLICACION DE LA FORMULA DE DISTRIBUCION POR ENTIDAD FEDERATIVA

Dado que la H. Cámara de Diputados asignó la cantidad de seis mil novecientos dieciséis millones ochocientos mil pesos para el FASP en el PEF 2010, la aplicación de la fórmula en los términos descritos arroja la siguiente distribución de los recursos del FASP entre las 32 entidades federativas.

Distribución para el 2010 del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal (FASP) para cada una de las 32 entidades federativas.

ENTIDADES	TOTAL (en pesos)
Aguascalientes	107,732,948
Baja California	281,364,901
Baja California Sur	139,005,076
Campeche	107,721,886
Coahuila	195,410,651
Colima	105,158,763
Chiapas	287,450,494
Chihuahua	238,648,485
Distrito Federal	433,461,432
Durango	163,352,766
Guanajuato	250,883,709
Guerrero	205,798,245
Hidalgo	174,018,584
Jalisco	310,742,932
México, Estado de	550,065,440
Michoacán	249,297,900
Morelos	147,713,759
Nayarit	133,317,742
Nuevo León	265,087,358
Oaxaca	218,382,143
Puebla	262,611,076
Querétaro	132,024,093
Quintana Roo	140,828,670
San Luis Potosí	199,162,769
Sinaloa	196,755,878
Sonora	280,608,913
Tabasco	160,711,628
Tamaulipas	256,201,322
Tlaxcala	128,478,953
Veracruz	332,606,468
Yucatán	149,603,086
Zacatecas	112,591,930
TOTAL	6,916,800,000

Atentamente

México, Distrito Federal, a 21 de diciembre de dos mil nueve.- El Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Jorge Enrique Tello Peón.- Con fundamento en el artículo 27 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, firma por ausencia: el Secretario Ejecutivo Adjunto, **Adrian Fernández Cabrera**.- Rúbrica.